

SRES. ASISTENTESAlcalde - Presidente

D. Pablo José Rodríguez Sardinero

Concejales:Grupo Popular:

D^a Sonia Pico Sánchez (Portavoz)
 D^a Amalia Guillén Sanz
 D^a M^a Dolores Martín Alonso
 D. Francisco Javier Díaz Martínez
 D. Federico Hernández Ballesteros
 D^a Araceli Fernández Millán
 D^a María Fernández Rufo
 D. Miguel Ángel Asenjo Grande
 D. Rubén Ruiz De La Torre
 D. Luis Miguel Utrera Navarrete
 D. Alejandro Daganzo García
 D^a M^a Soledad Márquez Huelves

Grupo Socialista (P.S.O.E.):

D^a M^a Victoria Moreno Sanfrutos (Portavoz)
 D^a M^a Jesús Ruiz De Gauna Burguillos
 D. Pedro Guillermo Hita Téllez
 D^a M^a Dolores Neila Guillén
 D. José Manuel Santander Jadraque

Grupo I.U.:

D. Jorge Canto López (Portavoz)
 D^a Alicia Amieba Campos
 D^a M^a Carmen de Frutos Mollons
 D. Luis Miguel Ocaña Rodríguez

Grupo UPyD:

D^a Eva María Sánchez García (Portavoz)
 D^a M^a Cristina Pérez Gallego

No asistentes – Justificada ausencia

D. Jaime Biencinto Martín

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Villa de Arganda del Rey (Madrid), siendo las diez horas y quince minutos del día ocho de Abril de dos mil quince, se reúnen los/las Sres./as Concejales/as que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo José Rodríguez Sardinero, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal, la cual se efectúa en primera convocatoria, asistidos por el Secretario General Acctal., de la Corporación, para tratar los siguientes asuntos que integran el Orden del Día:

A) PARTE DISPOSITIVA.

Primero.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al día 4 de Marzo de 2015.

Segundo.- Aprobación, si procede, del dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Desarrollo Económico de fecha 26 de Marzo de 2015, relativo a la aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza de Protección y Fomento del Arbolado Urbano del municipio de Arganda del Rey.

Tercero.- Aprobación, si procede, del dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Seguridad Ciudadana de fecha 26 de Marzo de 2015, relativo a Aprobación, si procede, del levantamiento de reparo suspensivo 3/2013.

Cuarto.- Aprobación, si procede, del dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Seguridad Ciudadana de fecha 26 de Marzo de 2015, relativo a la aprobación, si procede, de la Adhesión a la “Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana”.

Quinto.- Aprobación, si procede, del dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Seguridad Ciudadana de fecha 26 de Marzo de 2015, relativo a la aprobación, si procede, de la concesión de la Medalla de la Ciudad a D. José Barros Campos.

Sexto.- Aprobación, si procede, del dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Seguridad Ciudadana de fecha 27 de Marzo de 2015, relativo a la resolución de alegaciones y aprobación definitiva, si procede, del Reglamento de Participación Ciudadana.

Séptimo.- Aprobación, si procede, a propuesta del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, de la proposición sobre la adhesión a la Carta Verde del Deporte Español (nº 134/2013).

Secretario General Acctal.
D. Fabián Arroyo Morcillo

Octavo.- Aprobación, si procede, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, de la proposición sobre la instalación del complejo de residuos de la Mancomunidad del Este (nº 213/2015).

Noveno.- Aprobación, si procede, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, de la proposición sobre el cumplimiento del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid (nº 214/2015).

Décimo.- Aprobación, si procede, a propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida, de la proposición sobre la instalación del complejo para la gestión de residuos de Loeches (nº 215/2015).

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Primero.- Dar cuenta de Decretos y Resoluciones.

Segundo.- Dar cuenta Incorporación al fondo de ordenación establecido en el RDL. 17/2014.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA 4 DE MARZO DE 2015.-

El borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al día 4 de Marzo de 2015, es aprobado por unanimidad con la corrección en el nombre de la Concejala Portavoz del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, debiendo ser Eva Mª Sánchez García.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DESARROLLO ECONÓMICO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2015, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN Y FOMENTO DEL ARBOLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARGANDA DEL REY.-

La Concejala Delegada de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad, Sra. Pico Sánchez, interviene diciendo que la presente ordenanza pretende mejorar la calidad del medio ambiente urbano y proteger y fomentar los elementos forestales en zonas urbanas, regulando actuaciones específicas con respecto al arbolado urbano, está

satisfecha y agradecida con la labor de sus técnicos municipales sin los cuales no habría sido posible poner en práctica principios medioambientales a los que se comprometieron en el pacto de alcaldes y en su programa electoral.

La Sra. Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, interviene manifestando que votaran a favor de esta ordenanza aunque les parecen altas y escandalosas las sanciones que se recogen en la misma, entienden que es Ley y contra la misma no se puede ir, su grupo trajo la moción para que se realizara el inventario del arbolado, cuestión que forma parte de esta ordenanza.

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sra. Amieba Campos, dice que la elaboración de un inventario puede resultar costoso sobre todo por la situación económica actual, su grupo ya pidió una ordenanza para este tema y apoyará esta ordenanza.

El Sr. Santander Jadraque, Concejala del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que sea bienvenida esta ordenanza que viene a corregir y poner orden en la vegetación de este municipio y a los vecinos se les comunica lo que pueden o no pueden hacer en sus propiedades privadas, su grupo se va a abstener para que en el periodo de alegaciones presentar alegaciones que mejoren la ordenanza, interesaría que en el preámbulo de esta ordenanza se recogiera la campaña que sirva para tomar conciencia de lo importante que es proteger el arbolado, utilizar bien las zonas verdes y que la administración sea capaz de concienciar a los ciudadanos de la conservación del arbolado; la Ley sigue en vigor.

La Concejala Delegada de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad, Sra. Pico Sánchez, interviene diciendo que agradece el voto favorable, el procedimiento está regulado por leyes superiores como decía el Sr. Santander, ya está en trámite un inventario, sobre la abstención del grupo socialista dice que espera que las alegaciones sumen, los técnicos serán los que valoren, sobre que en el preámbulo conste la campaña de conocimiento de la ordenanza dice que no es necesario, a falta de ordenanza hay leyes superiores que regulan los procedimientos, cualquier tala o poda drástica tiene un informe preceptivo.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por mayoría** con diecinueve votos a favor: trece del Grupo Municipal Popular, cuatro del Grupo Municipal de Izquierda Unida y dos del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, y cinco abstenciones del Grupo Municipal Socialista (ausente Sr. Biencinto Martín):

Primero.-Aprobar la imposición y ordenación de la ordenanza de protección y fomento del arbolado urbano del municipio de Arganda del Rey en los términos del anexo que se adjunta al informe técnico de 16 de febrero de 2015.

Segundo.-Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por un plazo de treinta días el acuerdo de aprobación inicial a fin de que por las personas interesadas se puedan realizar reclamaciones y sugerencias.

Tercero.-En caso de no existir reclamaciones o sugerencias, aprobar definitivamente la imposición y ordenación de la ordenanza de protección y fomento del arbolado urbano del municipio de Arganda del Rey, entrando en vigor a los quince días a contar desde el siguiente a la publicación del texto completo de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y su notificación a la Administración de la Comunidad de Madrid y del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local.

Cuarto.-Autorizar a la Concejala de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Desarrollo Económico de fecha 8 de Abril de 2015 sobre la modificación del texto inicial de la ordenanza de protección y fomento del arbolado urbano en los siguientes términos:

“ Exposición de motivos, último párrafo:

“ La presente ordenanza consta de 44 artículos distribuidos en 4 títulos, dos disposiciones adicionales habilitante para modificar la presente ordenanza en concreto su artículo 16.5 sobre prohibición de plantación de determinadas especies arbóreas y documento técnico de protección del arbolado urbano de 18 de marzo de 2015; dos disposiciones transitorias, una derogatoria, una final y cinco anexos.

“ DISPOSICIONES ADICIONALES

“ Primera: Habilitación normativa.- Se autoriza a la Alcaldía o a la concejalía delegada con competencias en la materia a que, previo informe motivado, pueda por decreto o resolución modificar lo dispuesto en el artículo 16.5 si nuevas circunstancias lo aconsejaran.

“ Segunda: En lo no dispuesto en la presente ordenanza se aplicará lo recogido en el Documento Técnico de 18 de marzo de 2015 que se adjunta a la presente ordenanza propuesto para la interpretación y aplicación práctica de la ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid, en lo que no contradiga la presente ordenanza, u otra norma jerárquicamente superior de aplicación.”””””

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA DE FECHA 26 DE MARZO DE 2015, RELATIVO A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LEVANTAMIENTO DE REPARO SUSPENSIVO 3/2013.-

La Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Guillén Sanz, dice el 17 de Octubre de 2013 por la Interventora anterior se informó un reparo suspensivo de facturas al proveedor Cosersa para desatrancos en el municipio basándose en que estaban incluidas en un contrato-programa de la sociedad municipal, se le argumentó en aquel momento como dice el Técnico en su informe de 12 de Marzo que esos trabajos no estaban incluidos en los servicios que presta la empresa municipal y por ello se trae a este Pleno para continuar con la tramitación con el proveedor.

La Sra. Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, interviene manifestando que vistos los reparos y oídas las explicaciones de la Concejala votarán a favor de que paguen las facturas a quien se les debe.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por mayoría** con quince votos a favor: trece del Grupo Municipal Popular y dos del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, y nueve abstenciones: cinco del Grupo Municipal Socialista (ausente Sr. Biencinto Martín) y cuatro del Grupo Municipal de Izquierda Unida:

Primero.- Levantar el reparo suspensivo 3/2013.

Segundo.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de las siguientes facturas: 782N130142, 782N130298, 782N130297, 782N130270, 782N130271 correspondientes a las propuestas de gastos reparadas con cargo al presupuesto de 2015.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA DE FECHA 26 DE MARZO DE 2015, RELATIVO A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN A LA “RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”.-

La Sra. Fernández Millán, Concejala Delegada de Innovación y Calidad de la Administración realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Traigo a este plenario la adhesión a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la participación Ciudadana. A finales de este año los Gobiernos Locales deberán cumplir con los requerimientos de transparencia, acceso a la información y buen gobierno contemplados en la Ley 19/20013, de de 10 de diciembre. Con esta perspectiva la Junta de Gobierno de la FEMP, en su sesión de 24 de febrero de 2015, aprobó la creación de la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la participación Ciudadana. La Red nace para promover la innovación y mejora permanente de la relación entre los gobiernos locales y los ciudadanos bajo los principios de Gobierno Abierto y mediante el intercambio de experiencias. Sus objetivos generales son: 1.- Promover el avance de las políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectivas en el conjunto de entidades locales españolas para lograr marcos de convivencia estables y favorecedores del desarrollo económico y social de los territorios. 2.- Facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de participación a la ciudadanía y a la sociedad, en el ámbito local, buscando implicación y compromiso con la acción pública. 3.- Reforzar e incrementar la confianza de los ciudadanos en los gobiernos locales, asumiendo compromisos de buen gobierno y de realización de prácticas ejemplares en los ámbitos de rendición de cuentas, participación en la toma de decisiones y diseño y evaluación de servicios públicos. Estos objetivos se desarrollarán a través de convenios con organismos como el Consejo de Transparencia y buen Gobierno creado por la Ley de Transparencia, Portal de

Transparencia de la AGE, Plan de Acción de España para el desarrollo del Gobierno Abierto y convenios con Gobiernos Autonómicos. Para el cumplimiento de estos objetivos, la red llevará a cabo las siguientes acciones: 1.- Facilitar el intercambio de información sobre temas que afecten a los asociados. 2.- Prestar asesoramiento y asistencia a sus miembros. 3.- Organizar y participar en reuniones, seminarios y congresos. 4.- Dirigirse a los poderes públicos e intervenir en la formulación de la normativa legal que afecte a los asociados. 5.- Promover publicaciones y documentos informativos en materia de su competencia. La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar de gobiernos verdaderamente democráticos y participativos. Y el Gobierno del Partido Popular, ha dado buen ejemplo de ello durante toda esta legislatura, paso a citar algunas de las más relevantes: -En materia de buen gobierno se aprobó un Protocolo, en el que se acordó que los miembros de la oposición pudieran formar parte del Consejo de Administración de la Empresa Municipal. Se creó la Comisión de vigilancia de la contratación, cediéndose por parte del Alcalde la presidencia, a favor de los distintos grupos políticos. -En materia de Gobierno Abierto, se ha creado un espacio en la web municipal, con tal nombre, en el que se cumple con todas las obligaciones de publicidad activa, en materia institucional, organizativa, jurídica y económica, exigida por la Ley de Transparencia. -Y se ha aprobado inicialmente, y espero que definitivamente en este Pleno, uno de los Reglamentos de Participación más ambiciosos e innovadores que existen en España, y que hace suya las obligaciones que la Ley de Transparencia impone a los Gobiernos locales, en materia de derecho de acceso a la información pública. Puesto que entendemos que solo con información es posible una verdadera participación. El Grupo Popular entiende que la consecución de los objetivos de Transparencia y Participación se verá facilitada mediante la participación en esta red, en la medida en la que va a permitir contar con el impulso el apoyo y los conocimientos de la entidad que representa a todos los municipios españoles, permitiendo así mismo, compartir buenas prácticas de otros municipios en esta materia. Por este motivo, y puesto que hoy, más que nunca la transparencia debe presidir la acción política, porque solo así garantizaremos una verdadera participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, confío en que den Vds. su voto favorable a la adhesión del Ayuntamiento de Arganda

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana, con domicilio social en la sede de la FEMP, calle Nuncio nº 8 de Madrid.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios para la ejecución del mencionado acuerdo.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA DE FECHA 26 DE MARZO DE 2015, RELATIVO A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A D. JOSÉ BARROS CAMPOS.-

El Concejal Delegado de Educación, Ocio, Cultura y Patrimonio Cultural, Sr. Díaz Martínez lee el informe y propuesta para la concesión de la Medalla de la Ciudad a título póstumo a D. José Barros Campos, pide el voto favorable para este asunto.

La Sra. Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, interviene manifestando que su grupo votará a favor de este asunto, pone en valor la cultura patrimonial de nuestra gente, de nuestros vecinos, pide que se tomen otros criterios para la concesión de esta medalla a vecinos de este pueblo que también se la merecen.

El Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Canto López, manifiesta que su grupo apoyará esta propuesta, no están de acuerdo en cómo se arranca el expediente de cada una de las propuestas que se traen al Pleno y que tiene que ver con la participación de todos en las propuestas que con cuestiones técnicas o administrativas.

El Sr. Hita Téllez, Concejal del Grupo Municipal Socialista interviene diciendo que su grupo votará a favor de este asunto, reconocimiento siempre a esta persona pero apoyo en vida.

El Concejal Delegado de Educación, Ocio, Cultura y Patrimonio Cultural, Sr. Díaz Martínez dice que agradece el voto de los grupos políticos y que tendrán en cuenta sus consideraciones de ahora en adelante.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por unanimidad** de los/as veinticuatro Concejales/as asistentes (ausente Sr. Biencinto Martín):

Primero.- Otorgar la Medalla de la Ciudad, a título póstumo, a D. JOSÉ BARROS CAMPOS.

Segundo.- Fijar el próximo día 23 de Abril de 2015, para la concesión de dicha medalla en acto formal según dispone el art. 11 del Reglamento Municipal para la Concesión de Honores y Distinciones.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2015, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

La Concejala Delegada de Participación, Voluntariado y Cooperación al Desarrollo, Sra. Márquez Huelves, interviene diciendo que traen este expediente para su aprobación definitiva después del período de alegaciones, pasando a enumerar y relacionar las no aceptadas y las admitidas y que constan en el expediente, agradece el trabajo realizado por los técnicos del Ayuntamiento de Arganda y a los grupos y asociaciones, y ciudadanos por las aportaciones realizadas para que este nuevo reglamento nazca como innovador y adaptado al nuevo concepto de participación ciudadana, en el que todos se sientan representados, pide el voto favorable de todos los grupos políticos.

La Sra. Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Los reglamentos tienen el objetivo de desarrollar la legislación aprobada y son cruciales pues muchas veces son las matizaciones que hacen estos reglamentos sobre dichas leyes las que provocan que se cumpla o no el espíritu de la Ley. El Reglamento que hoy tratamos es una mejora respecto al anterior. Está más desarrollado y precisa los plazos, procedimientos, casos de inadmisión que reducen la discrecionalidad del superior. En líneas generales es una mejora siempre y cuando se cumpla, y quiero remarcar esto porque el anterior reglamento, aunque estaba desfasado, preveía la creación de una serie de instrumentos de participación de los que no se han hecho uso. Como los 8

La Concejala Delegada de Participación, Voluntariado y Cooperación al Desarrollo, Sra. Márquez Huelves, interviene diciendo que agradece el apoyo favorable de UPyD, no ha recibido aportaciones del Grupo Municipal de Izquierda Unida, este Reglamento se ha traído al Pleno consensuado con todas las asociaciones, al Grupo Socialista le dice que va a trabajar hasta el final de la legislatura, ella no impone y que ha traído este Reglamento consensuado con las entidades y asociaciones, con el tejido asociativo de este municipio, el Reglamento es el modelo de gobernanza local basado en el nuevo modelo de participación, el modelo del Grupo Socialista es un poco antiguo, cree que con este nuevo Reglamento se da el primer paso para sacar a la calle la participación y trabajar en los barrios con los ciudadanos y crear una conexión con la administración, dan herramientas a los ciudadanos para que participen en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas sociales, pretende ser un texto flexible y abierto a las demandas que puedan surgir, no limitan el horario de la celebración de los plenos, ha habido vecinos que han venido a la sesión plenaria; sobre el Consejo de la Ciudad que se ha mencionado, en las alegaciones hay más políticos que vecinos, la han pedido las asociaciones y entidades que los consejos no se conviertan en plenos; no se puede obviar en este Reglamento la figura técnica del Consejo de Innovación.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que se partía de un Reglamento del siglo XX y ahora formalizan un Reglamento del siglo XXI, felicita el trabajo de los técnicos municipales, se resolverán problemas surgidos durante estos veinte años y pone en valor el principio de participación ciudadana, felicita a la Concejalia y a las asociaciones que han hecho que hoy estén hablando de un Reglamento del Siglo XXI.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por mayoría** con quince votos a favor: trece votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, cinco votos en contra del Grupo Municipal Socialista (ausente Sr. Biencinto Martín) y cuatro abstenciones del Grupo Municipal de Izquierda Unida:

Primero.- Resolver las alegaciones presentadas a trámite presentadas en el siguiente sentido:

-Estimar las alegaciones siguientes:

1- Alegaciones presentadas por D^a. Eva María Sánchez en representación del Grupo Municipal UPyD:

- SEGUNDA: ARTÍCULO 7

Estimada en parte. Se añade el siguiente texto quedando el párrafo con la siguiente redacción:

“El Ayuntamiento facilitará a las asociaciones de vecinos y entidades ciudadanas, que así lo soliciten con antelación suficiente, el orden del día de las sesiones del pleno, así como los acuerdos del pleno, cuando lo soliciten, en un plazo de treinta días desde la celebración de los mismos.

Una vez que haya sido solicitado, recibirán automáticamente a través de correo electrónico el orden del día del Pleno, teniendo la posibilidad de darse de baja del mismo.“

2.- Alegaciones presentadas por D^a. Victoria Moreno Sanfrutos, en representación del Grupo Municipal PSOE:

-PRIMERA: PÁG. 6 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se añade la propuesta quedando el párrafo con la siguiente redacción:

“Por su parte, los poderes públicos tienen la obligación de propiciar, apoyar e impulsar esta participación y existen instrumentos para ello, facilitando la corresponsabilidad a través de información transparente y recursos adecuados para establecer nuevos ámbitos de trabajo colaborativo.”

-DECIMO CUARTA: PÁG 19. TÍTULO II, CAPÍTULO IV ART. 15.1

Se estima la propuesta y se añade la propuesta quedando el párrafo con la siguiente redacción:

“1.- Derecho a proponer asuntos para la inclusión en el orden del día del Pleno municipal.

Para efectuar propuestas sobre asuntos que deban incluirse en el orden del día del Pleno y que no se refieran a la iniciativa prevista en el apartado anterior, se exigirá que sea solicitado por un mínimo del 10% de las entidades inscritas en el Registro municipal de Asociaciones, las cuales habrán de acreditar su voluntad, mediante certificación del acuerdo de la asamblea (o Junta Directiva) en la que se decidió. Igualmente, lo podrá solicitar cualquier persona empadronada, con el apoyo de un número de firmas no inferior al 10% de las indicadas en el mencionado artículo 70 bis) del apartado 2 de la Ley 7/1985 de

2 de abril. Cumplidos estos requisitos, el Alcalde - Presidente resolverá la solicitud motivadamente en un plazo máximo de 15 días.

Cumplidos estos requisitos, el asunto se incluirá en el Orden del día del Pleno Ordinario que se celebre no más tarde de tres meses de la fecha del registro. “

- DECIMO SEXTA: PÁG. 20. TÍTULO II, CAPITULO IV. ART. 15.3

Entendiendo que tal y como está redactado el texto lleva a confusión, se estima conveniente modificar el orden del texto quedando el párrafo con la siguiente redacción:

“La iniciativa ciudadana permite a cualquier persona promover acciones o actividades municipales.

Corresponde al Pleno Municipal resolver sobre las iniciativas ciudadanas, previo informe del Secretario o Secretaria del Pleno y dictamen de la Comisión permanente ordinaria que proceda, por razón de la materia.

No se admitirán las peticiones o propuestas que defiendan intereses corporativos o de grupo, que sean ajenas al interés general del vecindario o que tengan contenido imposible, inconstitucional, ilegal o constitutivo de delito.

Se podrán promover acciones o actividades municipales tales como:”

- DÉCIMO OCTAVA. PÁG 23. TÍTULO I. CAPITULO VI, ART. 18

Se estima la alegación.

“Presidirá las sesiones el Alcalde - Presidente o Concejal Delegado y actuará como Secretario/a el de la Corporación o persona en quien delegue.”

- DÉCIMO NOVENA. PÁG. 24, TITULO II CAPITULO VI ART.19

Se estima la alegación.

“Actuará como Secretario/a el de la corporación o persona en quien delegue.”

- VIGÉSIMA: PAG. 26. TITULO III CAPITULO II ART.22

Estimada en parte, matizándose la referencia a la copia escrita y se añade el siguiente texto quedando el párrafo con la siguiente redacción:

“El Registro permite al Ayuntamiento conocer, en todo momento, los datos más importantes de la sociedad civil de la ciudad, la representatividad de las Entidades, el grado de interés o la utilidad ciudadana de sus actividades, su autonomía funcional y las ayudas que reciban de otras entidades públicas o privadas. Los datos contenidos en el mismo serán públicos, con los límites establecido en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de

Datos de Carácter Personal. Estos datos estarán publicados de manera permanente en la página web del ayuntamiento. Del mismo se podrá solicitar una copia actualizada en la oficinas de Atención al Ciudadano.”

- VIGÉSIMO SEGUNDA. PÁG. 30 TITULO III, CAPITULO III. ART. 30
Estimada en parte, se redacta un nuevo párrafo que recoja el compromiso de la corporación quedando el texto con la siguiente redacción:
“Para la regulación de las mismas se crearán unas normas de usos de espacios públicos aprobada por la corporación municipal.”

- TRIGÉSIMO PRIMERA. PÁG 41 TITULO IV, CAPITULO I, ART. 45
Se añade el siguiente texto quedando el párrafo con la siguiente redacción con la salvedad de no incluir “en el barrio” entendiéndose que es beneficioso no excluir a posibles personas de especial relevancia de otro entorno que puedan aportar también sus conocimientos sobre la materia.
“- A propuesta de cualquiera de sus miembros, se podrán incorporar como miembros de prestigio, con voz pero sin voto, a personas con especial conocimiento o relevancia. Dicha propuesta deberá aprobarse por mayoría del Consejo.”

- TRIGÉSIMO SEGUNDA .PÁG 41. TITULO IV, CAPITULO I, ART. 45
Se estima la alegación.
“Actuará como Secretario/a un técnico o administrativo municipal.”

- TRIGÉSIMO TERCERA. PÁG 41. TITULO IV, CAPITULO I, ART. 45
Estimada la alegación. Se añade el siguiente texto quedando el párrafo con la siguiente redacción:
“- A propuesta de cualquiera de sus miembros, se podrán incorporar como miembros de prestigio, con voz pero sin voto, a personas de especial relevancia. Dicha propuesta deberá aprobarse por mayoría del Consejo.”

- TRIGÉSIMO CUARTA. PÁG. 42. TITULO IV, CAPITULO I. ART. 46
Se estima la alegación. Se añade el siguiente texto quedando el párrafo con la siguiente redacción:
“Los Consejos Territoriales deberán ser renovados cada cuatro años en cuanto a los representantes de entidades y ciudadanos, que han sido elegidos aleatoriamente, y en cuanto a los representantes del Ayuntamiento, coincidiendo con el mandato corporativo.”

- TRIGÉSIMO SEXTA. PÁG. 42.TITULO IV, CAPITULO II. ART. 47

Se acepta en parte la alegación. Se introduce en la redacción desarrollo económico, que recoge en su definición el fomento del empleo y la actividad económica.

Se añade el siguiente texto quedando el párrafo con la siguiente redacción:

“Son los órganos de participación que canalizan las iniciativas e inquietudes ciudadanas en temas concretos de interés para la ciudad como, por ejemplo, desarrollo económico, educación, cultura, deporte, medio ambiente, juventud, mujer, personas mayores, personas con discapacidad, cooperación y solidaridad y otros similares. Tiene un carácter consultivo y las funciones limitadas a su sector concreto de actividad.”

- TRIGÉSIMO OCTAVA. PÁG. 42.TITULO IV, CAPITULO II. ART. 47

Se estima en parte. Se añade “Personas Mayores”, el concepto de economía y empleo viene recogido en el consejo sectorial de Desarrollo Económico.

Se añade el texto quedando el párrafo con la siguiente redacción:

“El Ayuntamiento podrá crear Consejos Sectoriales en las principales áreas de gobierno y actuación, salvo las que se consideren de organización interna del Ayuntamiento.

Se podrán crear Consejos Sectoriales en las siguientes áreas:

- Cultura
- Educación
- Mujer
- Discapacidad
- Bienestar social
- Salud y Consumo
- Deportes
- Infancia
- Juventud
- Participación
- Solidaridad
- Medio Ambiente
- Desarrollo económico
- Personas mayores
- Otros de análoga naturaleza”

- CUADRIGÉSIMO PRIMERA. PÁG. 44.TITULO IV, CAPITULO II.
ART. 49

Se estima la alegación. Se añade el siguiente texto quedando el párrafo con la siguiente redacción:

“- A propuesta de cualquiera de sus miembros, se podrá incorporar como miembros de prestigio, con voz pero sin voto, a personas con especial conocimiento y relevancia en el sector. Dicha propuesta deberá aprobarse con mayoría del Consejo.”

- CUADRIGÉSIMO QUINTA. PÁG. 44.TITULO IV, CAPITULO III.
ART. 55

Se estima la alegación. Se añade el siguiente texto quedando el párrafo con la siguiente redacción:

“El Consejo de Ciudad se reunirá al menos una vez al año, en sesión ordinaria, y tantas veces como sea convocado por el Alcalde - Presidente o por 1/3 de sus miembros. Sus sesiones serán públicas.”

- Desestimar las alegaciones siguientes:

1.- Alegaciones presentadas por D. José Alfredo Vázquez Manjón, con DNI nº 51.868.733-F:

- PRIMERA Relativa a que ninguna organización regulada en el presente reglamento pueda recibir subvención del ayuntamiento.

Según el informe técnico presentado, no está regulada por ninguna norma legal. Además, tal y como se plantea en el primer párrafo niega cualquier tipo de apoyo financiero a través de ayudas municipales a cualquier asociación.

2.- Alegaciones presentadas por D^a. Eva María Sánchez en representación del Grupo Municipal UPyD:

- PRIMERA. Artículo 5.e)

Se desestima en base al informe técnico

- TERCERA. ARTÍCULO 15.2 INICIATIVA CIUDADANA

Se desestima según el informe técnico y en base a la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular.

- CUARTA. ARTÍCULO 20

Se desestima en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 132 relativa a la Defensa de los derechos de los vecinos/as.

- QUINTA. ARTÍCULO 29 Y 30

Se desestima en función del informe técnico ya que el que estén en uno o varios artículos no desvirtúa su naturaleza.

3.- Alegaciones presentadas por D^a. Victoria Moreno Sanfrutos, en representación del Grupo Municipal PSOE:

- SEGUNDA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No se estima conveniente en función de los fines que se persiguen por la Concejalía de Participación.

- TERCERA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No procede dado que el modelo ya está implantado en la actualidad.

- CUARTA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No se estima oportuno para dar cumplimiento al trabajo realizado por todos los agentes implicados.

- QUINTA. PÁG. 12. TIT. II, CAP I ART. 5.3

No procede según informe técnico, en base a Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

- SEXTA. PÁG. 13. TIT. II, CAP I ART. 5.5

No procede según informe técnico y en base a Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

- SEPTIMA. PÁG. 14. TIT. II, CAP I ART. 5.6

No procede según informe técnico, en base a Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

- OCTAVA. PÁG. 14. TIT. II, CAP I ART. 5.6

No procede según informe técnico, en base a Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

- NOVENA. PÁG. 14. TIT. II, CAP I ART. 5.7

No se estima oportuno al ser materia de otra Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

- DÉCIMA. PÁG. 18. TIT. II, CAP. III, ART. 13

No se estima oportuno al ser materia de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- UNDÉCIMA. PÁG. 18. TIT. II, CAP. III, ART. 13

No se estima ya que está regulado a través del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- DUODÉCIMA PÁG. 18. TIT. II, CAP. III, ART. 14

No procede dado que lo solicitado ya está realizando en la actualidad.

- DÉCIMO TERCERA PÁG. 19. TIT. II, CAP. IV, ART. 15.1

No procede según informe técnico.

- DÉCIMO QUINTA PÁG. 20. TIT. II, CAP. IV, ART. 15.3

No procede según informe técnico.

- DÉCIMO SÉPTIMA PÁG. 22. TIT. II, CAP. VI, ART. 18

No se estima dado que la representación de los menores viene recogida a través de la participación en los consejos sectoriales de los que formen parte.

- VIGÉSIMO PRIMERA PÁG. 30. TIT. III, CAP. III, ART. 23

No se estima oportuno según informe técnico.

- VIGÉSIMO TERCERA PÁG. 30. TIT. III, CAP. IV, ART. 34

No se estima oportuno según informe técnico.

- VIGÉSIMO CUARTA PÁG. 33 A 47. TIT. III, CAP. V, ART. TODO EL ARTICULADO

No se estima oportuno según informe técnico ya que no queda suficientemente claro cuál es el cambio que se propone.

- VIGÉSIMO QUINTA PÁG. 38. TIT. IV, ART. 42

No se estima oportuno para dar cumplimiento a los fines perseguidos, en materia de participación, por la Concejalía.

- VIGÉSIMO SEXTA PÁG. 38. TIT. IV, ART. 42

No se estima oportuno para dar cumplimiento a los fines perseguidos, en materia de participación, por la Concejalía.

- VIGÉSIMO SEPTIMA PÁG. 39. TIT. IV, CAP. I ART. 43

No se estima oportuno para dar cumplimiento a los fines perseguidos, en materia de participación, por la Concejalía.

- VIGÉSIMO OCTAVA PÁG. 40. TIT. IV, CAP. I ART. 44

No se estima oportuno para dar cumplimiento a los fines perseguidos, en materia de participación, por la Concejalía.

- VIGÉSIMO NOVENA PÁG. 40. TIT. IV, CAP. I ART. 44

No se estima oportuno al desconocer el por qué del cambio propuesto.

- TRIGÉSIMA PÁG. 41. TIT. IV, CAP. I ART. 45

No se estima conveniente para dar cumplimiento a los fines perseguidos, en materia de participación, por la Concejalía.

- TRIGÉSIMO QUINTA PÁG. 42. TIT. IV, CAP. I ART. 46

No se estima oportuno para dar cumplimiento a los fines perseguidos, en materia de participación, por la Concejalía.

- TRIGÉSIMO SÉPTIMA PÁG. 43. TIT. IV, CAP. II ART. 48

No se estima oportuno para dar cumplimiento a los fines perseguidos, en materia de participación, por la Concejalía.

- TRIGÉSIMO NOVENA PÁG. 44. TIT. IV, CAP. II ART. 48

No se estima oportuno para dar cumplimiento a los fines perseguidos, en materia de participación, por la Concejalía.

- CUADRIGÉSIMA PÁG. 44. TIT. IV, CAP. II ART. 49

No se estima oportuno para dar cumplimiento a los fines perseguidos, en materia de participación, por la Concejalía.

- CUADRIGÉSIMO TERCERA PÁG. 46. TIT. IV, CAP. III ART. 52

No procede. Error subsanado en la comisión informativa donde se dictaminó a aprobación inicial del Reglamento.

- CUADRIGÉSIMO CUARTA PÁG. 47. TIT. IV, CAP. III COMPOSICION ART. 54

No se estima oportuno para dar cumplimiento a los fines perseguidos, en materia de participación, por la Concejalía.

- CUADRIGÉSIMO SEXTA PÁG. 48. TIT. IV, CAP. III ART.55

No procede. Error subsanado en la comisión informativa donde se dictaminó a aprobación inicial del Reglamento.

- CUADRIGÉSIMO SÉPTIMA PÁG. 49 Y 50. TIT. IV, CAP. IV ART. 56-59

No se estima oportuno para dar cumplimiento a los fines perseguidos, en materia de participación, por la Concejalía.

- CUADRIGÉSIMO OCTAVA PÁG. 52. TIT. V, BUENAS PRÁCTICAS, ART. 61

No se estima oportuno para dar cumplimiento a los fines perseguidos, en materia de participación, por la Concejalía.

Segundo.- Aprobación del Reglamento con carácter definitivo, cuyo texto se adjunta en el expediente.

Tercero.- Publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Cuatro.- Trasladar el acuerdo y el texto definitivo del Reglamento Municipal a la Delegación del Gobierno en Madrid y al órgano correspondiente de la Comunidad de Madrid.

Quinto.- El reglamento entrará en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local una vez se publique el acuerdo y haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA, DE LA PROPOSICIÓN SOBRE LA ADHESIÓN A LA CARTA VERDE DEL DEPORTE ESPAÑOL (Nº 134/2013).-

La Portavoz del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, Sra. Sánchez García, interviene leyendo el texto de la moción presentada.

El Sr. Ocaña Rodríguez, Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, dice que creen que es una moción extemporánea ya que la presentaron en 2013 y tendría razón de ser, ahora mismo no saben lo que implicaría esa adhesión para este Ayuntamiento.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, Sra. Ruiz de Gauna Burguillos, interviene manifestando que su grupo apoyará esta moción al estar de acuerdo con la iniciativa del Consejo Superior de Deportes, creen que hay relación entre el deporte y el medio ambiente, creen que este Ayuntamiento puede adherirse para que desde esta institución la calidad ambiental, el deporte, la educación, la formación, la cohesión social e integración de los vecinos, entre otros valores y responsabilidades que ayudarían a mejorar la vía de los vecinos y por supuesto, nuestro entorno.

El Sr. Ruiz de la Torre, Concejal Delegado de Promoción Deportiva dice que este Equipo de Gobierno ha apostado por la salud y el deporte, de ahí el lema “deporte es salud”, prueba de ello es que se han realizado diferentes actividades deportivas en esa línea, su grupo votará a favor de esta moción.

La Portavoz del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, Sra. Sánchez García, interviene diciendo al Sr. Ocaña que el Sr. Ruiz ha relatado los motivos por los que traen esta moción, en 2013 les pareció que era el momento porque se podía trabajar sobre ello y sabiendo que se iba a aprobar porque todo estaba prácticamente hecho, agradece al Grupo Socialista el voto a favor.

En este momento de la sesión se realiza un receso.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por unanimidad** de los/as veinticuatro Concejales/as asistentes (ausente Sr. Biencinto Martín), **aprobar**

la proposición del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, que literalmente dice:

“ La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, también denominada Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro de 1992 supuso un hito trascendental que reunió a un gran número de Naciones para abordar de forma conjunta el reto de cómo alcanzar una nueva alianza entre Naciones que persiga modelos de desarrollo más sostenibles. Dicha Cumbre situó el desarrollo sostenible en el primer plano del debate social, provocando que muchos sectores, entre ellos el deporte, empezarán a movilizarse en pro de un mundo que sin renunciar al crecimiento económico éste fuera más adecuado en lo ambiental y más equitativo en lo social.

“ Antes, la entonces Comisión Mundial para el Medio Ambiente y el Desarrollo de las Naciones Unidas, hizo una llamada en 1987 para la creación de una Carta de compromiso conjunto que reuniera los principios fundamentales para el Desarrollo Sostenible, aspecto que fue ampliamente discutido en 1992 en la Cumbre de la Tierra, lanzándose un proceso para ejecutar su redacción que se distinguió por su carácter mundial, participativo y sensible a todas las visiones y sectores. Fruto de dicho proceso, sin precedentes, se presentó en el año 2000 la citada Carta de la Tierra, que sin duda, constituye el texto que mejor resume la necesidad de formar una sociedad, a través de cambios fundamentales en nuestros valores, instituciones y formas de vida junto con la necesidad de respetar al ser humano, sus diferencias culturales y a la diversidad de la vida en general.

“ Tal y como refleja la Carta de la Tierra, desarrollada a instancias de Naciones Unidas: "debemos unirnos para crear una sociedad global sostenible fundada en el respeto hacia la naturaleza, los derechos humanos universales, la justicia económica y una cultura de paz". En torno a este fin, es necesario asumir la responsabilidad de todos los sectores sociales, entre los que se incluye el mundo del deporte, cuyo compromiso es reflejado en nuestro país a través de la presente Carta Verde.

“ Un texto de principios básicos mediante el cual, aquellas organizaciones relacionadas, directa o indirectamente con el mundo del deporte que la suscriban, se comprometen a respetar una serie de valores, así como a desarrollar algunas acciones básicas.

“ La Carta Verde se erige, dentro de la Agenda 21 del Deporte Español, como el escrito que permite establecer el marco general de relaciones entre las organizaciones quienes desarrollan actividades dentro de los principios básicos de la Estrategia Nacional sobre Deporte y Sostenibilidad.

“ El Deporte Sostenible tiene como fin vincular el mundo del deporte con el Desarrollo Sostenible, bajo tres premisas fundamentales:

“-1/ El deporte requiere para su práctica la utilización de recursos naturales y el disfrute de servicios ambientales.

“ -2/ El deporte puede colaborar en la minimización de afecciones ambientales y el desarrollo de iniciativas sociales, tanto en la construcción y gestión de instalaciones e infraestructuras deportivas como en la organización de acontecimientos y competiciones deportivas.

“ -3/ El deporte puede transmitir a la sociedad valores de desarrollo sostenible gracias a su gran poder de difusión.

“ La Carta Verde del Deporte Español es una iniciativa del Consejo Superior de Deportes, abierta a la participación de diferentes Agentes del Deporte en España, para la definición conjunta de los principios de sostenibilidad ambiental que deben regir en sus actividades.

“ La Carta Verde del Deporte Español actualmente está siendo revisada y apoyada por distintas organizaciones, entre ellas numerosas entidades locales. En ella se establecen los compromisos del deporte en materia de protección ambiental y desarrollo sostenible.

“ El Ayuntamiento de Arganda del Rey aprueba adherirse a la Carta Verde del Deporte Español que implicará:

“ PRIMERO: Asumir un compromiso genérico en materia de protección ambiental y Desarrollo Sostenible.

“ SEGUNDO: Adoptar los valores de desarrollo sostenible recogidos en la Carta Verde del Deporte Español.

“ TERCERO: Implantar los valores de desarrollo sostenible contenidos en la Carta Verde mediante hechos concretos que está dispuesto a asumir:

A) La integración a nivel institucional de los principios de Desarrollo Sostenible.

“ · Se integrara en las Ordenanzas, Reglamentos y normas propias, los principios del Desarrollo Sostenible.

“ · Se promoverá en el Ayuntamiento alguna estructura en materia de Desarrollo Sostenible: (Comité, departamento o designar una persona Responsable)

“ · Se compromete a ayudar en el desarrollo de la Agenda 21 del deporte español.

B) La implantación de criterios de integridad ambiental y cohesión social.

“ · Se iniciará y favorecerá la gestión ambiental.

“ · Se incentivarán las actuaciones de integración cultural y social.

“ · Se fomentará un deporte limpio: contra el dopaje, la violencia y la

xenofobia.

“ C) El establecimiento de procesos de participación, promoción y divulgación del Desarrollo Sostenible.

“ Se difundirá el contenido de la Carta Verde.

“ Se promoverá progresivamente la formación y concienciación ambiental interna.

“ Se promoverán proyectos y campañas de sensibilización, comunicación y difusión externa.

“ D) La colaboración con otros agentes relacionados.

“ · Se promoverá la colaboración con otras Administraciones Públicas.

“ · Se promoverán acciones en colaboración con organizaciones sociales.

“ · Se promoverá la implicación de las empresas privadas en la gestión sostenible.

“ Por todo ello, el Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia en el Ayuntamiento de Arganda del Rey, propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes

“ ACUERDOS

“ 1. Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Arganda del Rey a la Carta Verde por la sostenibilidad del deporte español.

“ 2. Publicar la presente Moción en la página web del Ayto., dando traslado de la misma a todos los clubes deportivos y asociaciones que realicen actividades deportivas programadas o puntuales.”””””

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que los puntos octavo y décimo del orden del día se van a debatir juntos.

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE LA PROPOSICIÓN SOBRE LA INSTALACIÓN DEL COMPLEJO DE RESIDUOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE (Nº 213/2015).-

DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, DE LA PROPOSICIÓN SOBRE LA INSTALACIÓN DEL COMPLEJO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LOECHES (Nº 215/2015).-

En primer lugar interviene el Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sra. Hita Téllez, diciendo que en primera instancia el vertedero se iba a ubicar en Alcalá de Henares, después al municipio de Corpa, la oposición de la comarca produjo el rechazo para dicha instalación, la Mancomunidad del Este

a la que pertenece este municipio, con menos de la mitad de los municipios que la componen, en Abril de 2011 decide la ubicación del vertedero en Loeches, les preocupa que se pueda sustentar económicamente ya que la Comunidad de Madrid no aporta financiación, quieren una solución a corto plazo de este problema, piden que los grupos políticos de este Ayuntamiento se posicionen en contra de este macrovertedero, su grupo presenta esta moción porque está en contra del vertedero de la vecina localidad de Loeches.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Canto López, dice realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ La Mancomunidad del Este adjudicó en el año 2008 la construcción y explotación de un Complejo para la gestión de residuos. El 28 de abril de 2011, la Mancomunidad aprueba la modificación sustancial del concurso ya adjudicado: Se cambia la ubicación del complejo medioambiental que pasa de Alcalá de Henares a Loeches, así como el sistema de adquisición del suelo y los costes de expropiación. Posteriormente el 7 de mayo 2012 la Mancomunidad encarga la modificación del proyecto original. El equipo de gobierno municipal del Ayuntamiento de Loeches aprueba con fecha 30 de julio de 2014 un Convenio con la Mancomunidad del Este para su instalación dentro de su término municipal. Las normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Loeches, aprobadas definitivamente el 12 de agosto de 1997 clasifica los terrenos afectados por dicha instalación como suelo No Urbanizable de Protección Especial en dos categorías: Suelo No Urbanizable Protegido Clase V. Protección del Espacio Rural y la Urbanización y suelo No Urbanizable Protegido Clase I. Espacios Protegidos zona 1.2 Vías Pecuarias. En esta clase de suelo no se permite expresamente el uso de estos terrenos como depósito de residuos. Por su importancia para la preservación del ciclo hidrológico, se prohíbe expresamente cualquier pequeño vertido directo o indirecto así como su depósito. Por lo tanto el Plan Especial no se adecua al planeamiento vigente del municipio de Loeches. La Vereda Carpetana por su condición de vía pecuaria de dominio público requiere de su desafectación como tal, para su posible modificación tanto en su anchura como en su trazado. Cuestión no acometida en ningún momento durante el expediente que nos ocupa. En consecuencia, se trata de una modificación de facto en la clasificación del suelo que establece las normas subsidiarias de Loeches, por la vía inapropiada de la aprobación de un Plan Especial, lo que contradice al artículo 52.2 de la Ley 30/92 que establece la nulidad por la jerarquía normativa. Entendemos que el proyecto de ecoparque en Loeches es una clara

demostración y aberración y de rotundo fracaso en la política de residuos aplicada en la Comunidad de Madrid, debido a una orientación absolutamente contraria a los planteamientos asentados en la Comunidad Europea y en los compromisos de reducción para el año 2020 establecidos por la directiva de la Unión Europea y también por la Ley Estatal de prevención de residuos. Los vertidos son grandes fuentes de contaminación por mucho que se intente paliar sus negativos efectos con nuevos métodos y su uso para los residuos está fuertemente desaconsejado por las normativas europeas que instan a reducir esos vertidos aun 5%. La mala gestión de los residuos conlleva a que varios de los Ayuntamientos afectados por la Mancomunidad hayan presentado desacuerdos unánimes, municipios con los que no se cuenta ni se informa previamente desde la Mancomunidad se actúa con opacidad con engaños porque este complejo acarrea un grave deterioro de las condiciones ambientales de la zona, este proyecto no contempla la afección sobre el medioambiente y sobre la salud de las personas que tienen las emisiones de dioxinas, bifenilos, polibromados, ácido cianhídrico, mercurio y otras sustancias dañinas, No contempla afección de la RED NATURA 2000 y la zona de especial conservación de las cuencas de los ríos Jarama y Henares situados a menos de 2,5 Km. de dicha instalación con el municipio de Loeches alrededor de 300 metros de otros vertederos: barranco de Azaña y Nueva Rendija. No se ha realizado un estudio del efecto acumulativo del impacto territorial que choca la Ley 21/2013 de evaluación ambiental estatal, este estudio debería tener en cuenta la gran acumulación de instalaciones nocivas como: Planta de Lodos de Loeches, subestación de red eléctrica de Loeches, Planta de tratamiento de materiales específicos de riesgo de Valverde de Alcalá, Las laguna del aceite de Arganda del Rey, Planta de residuos sanitarios en Arganda del Rey, Depuradoras de aguas residuales de Torres de la Alameda, Velilla de San Antonio, Alcalá de Henares y San Fernando de Henares, Cementera de Morata de Tajuña, Complejo ambiental de Valdemingomez, Depósito de Residuos industriales y peligrosos de San Fernando de Henares, Planta de residuos de Estremera. Esta política de residuos se aparta en un sentido totalmente contrario a la alternativa de residuos cero a la que obligadamente se debe de ir, entendemos que el fracaso de las mancomunidades tal y como las han concebido el Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid, son un ente supranacional que niega la participación social obligada en todo proceso de decisión en proyectos medioambientales y que se desentiende por completo de las orientaciones de la obligación en la política de residuos esta supone un nuevo retroceso en la jerarquía a observar si ese proyecto lo aprobarán. Por muchos intereses empresariales que haya

detrás presionando es un proyecto negativo y opuesto al interés general tanto para los vecinos de Loeches como del entorno de los municipios que forman parte de la Mancomunidad. Este Complejo Medioambiental no asegura los objetivos comprometidos en la directiva de 1999 del consejo de la Unión Europea relativa al vertido de residuos y derivará en sanciones económicas por no cumplir dicha directiva. En esa zona no hay ni en el protocolo se establecen estaciones de medición ni pautas de información ni de protección sobre lo que significará la nueva contaminación en dióxido de nitrógeno u ozono troposférico en esa zona motivado por la alta densidad de circulación de vehículos que genera la actividad. No se ha realizado un estudio del efecto acumulativo y sinérgico del impacto territorial en la zona su ausencia contradice la Ley 21/2013 de evaluación ambiental Estatal. Hay un informe de la comisión Europea sobre la gestión de los residuos municipales y concluye que Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Países Bajos y Suecia son los estados miembros que mejor aprovechan los residuos. España está por debajo de la media ocupa el décimosegundo puesto de la Unión Europea acumulamos en vertederos un 70% de la basura y solamente aprovechamos un 20% de los residuos si nosotros cumpliéramos con la legislación europea se ahorrarían alrededor de 72 millones de euros anuales y se crearían más de 400.000 puesto de trabajo de aquí al 2020. Por todo ello, proponemos al Pleno Municipal: “ Primero.- Instar a la Comunidad de Madrid la declaración de nulidad de pleno derecho del presente expediente al incurrir ante un supuesto como el que plantea la Ley 30/92 en su artículo 62.2. “ Segundo.- Instar a la Mancomunidad del Este a que retire este proyecto. “Tercero.- Instar a la Comunidad de Madrid a que elabore y apruebe un nuevo Plan de Residuos Regional 2016/2026 y establezca como objetivo de la gestión de residuos en nuestra región cumpliendo con las normativas vigentes europeas y estatal con el objetivo de conseguir una gestión de residuo cero. “ Cuarto.- Instar a la Comunidad de Madrid y a la Mancomunidad del Este a que aclaren cuál es el proyecto sometido a información pública el modificado del 2011 o el último modificado del 10 de marzo de 2015.”””

La Sra. Sánchez García, Concejala del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, interviene diciendo al Grupo Socialista que su grupo se va a abstener, su grupo está de acuerdo con el sistema de mancomunidades piensan que no se ha dado solución a los residuos, piensan que no es un buen momento para presentar estas cosas, creen que es electoralismo con un tema en el que lo fácil es decir que no porque nadie quiere tenerlo cerca; a

Izquierda Unida les dice que el plan de Loeches ha estado en período de alegaciones hasta el 31 de Marzo, también se abstendrán en esa moción.

La Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Pico Sánchez, interviene diciendo que siempre hay técnicos que avalan la viabilidad de los proyectos, en la Mancomunidad del Este hay otros municipios como Rivas Vaciamadrid, gobernada por I.U., Parla, Algete, se denomina de planta de tratamiento de basura y no vertedero, llegar a residuos 0 es imposible, manifestando que no está de acuerdo con lo manifestado en las mociones, y dando cuenta de los procedimientos legalmente establecidos a fecha de hoy, la planificación y gestión de residuos está delegada en la Comunidad de Madrid y tratan de organizar de forma más eficiente para que los municipios decidan su mejor sistema, bien por separado o conjuntamente programas de gestión de residuos; el vertedero de Alcalá de Henares está colmatado, siempre se ha tenido en cuenta todo lo que colinda con la idea de ecoparque como es regeneración de suelo y recuperación del espacio, siempre se ha puesto en valor el medio ambiente, son criterios técnicos junto con los políticos, siempre algún municipio ha dicho que sí, en este caso ha sido Loeches, quien determina la mejor ubicación para un centro de tratamiento, se han hecho todos los estudios para el proyecto, se sigue generando basura y hay que dar una solución, quien contamina paga, esta instalación en Loeches es para dar solución al tratamiento propio de residuos en la zona tras la colmatación de Alcalá de Henares, cumple la normativa europea y española aprobada por un gobierno socialista, responde a criterios objetivos y técnicos, se garantiza la minimización de impactos ambientales y territoriales, claro que hay un criterio político de dónde se ubica, el residuo 0 es un objetivo deseable pero no real, esta política se desarrolla en Europa, moción oportunista y electoralista, ruega que la dejen encima de la mesa.

En primer lugar interviene el Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sra. Hita Téllez, diciendo que los humanos generamos basura, hay quienes tienen dos cubos de basura para reciclar y luego viene la empresa con el camión de la basura y lo pone en el mismo recipiente, se ha dicho que es imposible residuos 0 y luego se dice que se quiere alcanzar ese objetivo, su grupo está por objetivo 0, parece que el vertedero de Loeches es culpa de Zapatero, esta cuestión es preocupante de primer orden, no se pueden abstraer del vertedero de Loeches a 7 kms. de la Plaza de la Constitución, ustedes o están a favor o en contra, al vecino le va a costar más la tonelada de residuos en el vertedero de Loeches que en el de Alcalá, está ubicado en una zona de

protección de aves, su grupo no está de acuerdo en el sistema de mancomunidades para la gestión de los residuos al pensar que la Comunidad de Madrid ha abandonado a los 179 municipios, el estudio se ha hecho por la empresa Ecoparque, no tiene sentido que en un proyecto para la instalación de un vertedero no se incluya un estudio medioambiental, su Grupo se opone a la instalación de un macrovertedero o como se quiera llamar en Loeches y por ello han presentado esta moción, pide que el Grupo Popular se manifieste sobre si quiere o no el vertedero de Loeches, el 31 de Marzo se terminaba el plazo de alegaciones para la instalación de este macrovertedero.

El Sr. Canto López, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, dice que ahora mismo se está en período de análisis de alegaciones y por ello creen importante que este Pleno diga si está de acuerdo o no en la instalación de ese vertedero, se ha leído cuestiones técnicas que avalan esa instalación, se trae la porquería y luego se trata ecológicamente y medio ambiental de la zona, el vertedero que se lo lleve a su casa quien lo quiera pero en esta zona no lo pongan porque no lo quieren a siete kilómetros de la localidad, lleven el vertedero a la zona norte de Madrid si tanto les gusta, aquí ya tienen suficientes instalaciones supuestamente peligrosas, nocivas, etc., su grupo no quiere que esté aquí, ya está bien de tanta porquería en nuestra zona, la Sra. Pico ha dado datos que ha hecho la empresa que quiere la instalación y que, por supuesto, va a decir que todo está bien, pueden quitar los cuatro puntos de su moción que dice lo que dice, quiere que el Grupo Popular apoye la propuesta de no instalación de ese vertedero en nuestra zona; efectivamente hay una política avanzada sobre el tratamiento de residuos que España no cumple, piden que se haga un Plan Regional de Residuos.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene diciendo que los residuos es competencia legislativa de los municipios, al eliminarse el vertedero de nuestro municipios los residuos se llevan al vertedero de Valdemingómez, está de acuerdo en que hay que tratar los residuos, se ganó que plasma no por todas las ideologías, cuando el vertedero de Valdemingómez ya no tenga capacidad Arganda tendrá que llevar los residuos a la mancomunidad o crear un vertedero en casa, todo ello de conformidad con las competencias que tienen atribuidas, todos intentan avanzar sobre el tratamiento, Ecoembes ha licitado en cómo está recogiendo y los vecinos están mejor utilizando el contenedor amarillo, han mejorado en la recogida de aceite, los vecinos son conscientes y

hay que felicitarles, tanto el Grupo Socialista como Izquierda Unida, ni de Rivas Vaciamadrid ni de San Fernando, han presentado ninguna alegación, entienden que estarán de acuerdo con el anteproyecto,

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por mayoría** con nueve votos a favor: cinco del Grupo Municipal Socialista (ausente Sr. Biencinto Martín) y cuatro del Grupo Municipal Izquierda Unida, trece votos en contra del Grupo Municipal Popular, y dos abstenciones del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, **rechazar** la proposición del Grupo Municipal Socialista, que literalmente dice:

“ El tratamiento de los residuos urbanos en toda la zona este de la Comunidad de Madrid ha estado sometido desde 2008 a varios intentos por parte de la Mancomunidad Este de instalar un complejo de gestión de los residuos para tratar las basuras generadas por los cientos de miles de habitantes que residen en los municipios del este y del sureste de la Comunidad.

“ El proyecto de planta está bautizado con el engañoso título de complejo medioambiental de la Mancomunidad Este “Ecoparque”. En su primera concepción incorporaba una serie de instalaciones y tecnologías, como la incineración, que iban a provocar un efecto pernicioso para el medio ambiente y la salud de las personas.

“ La primera ubicación para la planta se situaba en el término municipal de Alcalá de Henares y en una Zona de Especial Protección de Aves, y fue la oposición firme de los vecinos y vecinas, entidades, asociaciones y partidos políticos lo que produjo una retirada del proyecto. Posteriormente se intentó ubicar en el pequeño municipio de Corpa, y una vez más, la oposición de toda la comarca produjo su rechazo por parte del Ayuntamiento.

“ Finalmente en la reunión de la Mancomunidad del Este de 28 de abril de 2011 se propuso el cambio de ubicación al municipio de Loeches, y con la mitad de los Ayuntamientos miembros de la Mancomunidad ausentes se aprobó esta nueva localización.

“ El 7 de mayo de 2012, la Mancomunidad decidió por unanimidad la eliminación del sistema de incineración de residuos por plasma y se encargó a la empresa adjudicataria la elaboración de un Proyecto del Plan Especial del Complejo Medioambiental de la Mancomunidad del Este y es en febrero de 2015 cuando se presenta a información pública el referido Proyecto.

“ A lo largo de estos años se ha podido comprobar cómo la búsqueda de la ubicación para la Planta no ha seguido criterios técnicos, sino más bien políticos, en función de qué Ayuntamiento estaba dispuesto a asumir este

proyecto. Esa falta de criterio técnico provoca una enorme preocupación sobre la sostenibilidad económica y medioambiental del proyecto y sobre los sobrecostes derivados que al final terminarán pagando los vecinos y vecinas de los municipios de la Mancomunidad.

“ A nuestro juicio, no queda claro en el Plan Especial si se cumple con la normativa medioambiental europea o si se respeta la normativa urbanística. Por otra parte el abandono de la Comunidad de Madrid hacia sus obligaciones con los municipios, al no aportar financiación para el mismo, es algo que cuestiona también la viabilidad del proyecto.

“ Somos conscientes de la importancia de tener en el corto plazo una solución para la gestión de los residuos urbanos, pero también tenemos una gran prevención ante la posibilidad de iniciar un proyecto que requerirá una gran inversión económica sin tener un modelo de gestión de residuos en la Comunidad de Madrid, sin apoyo económico del Gobierno Autonómico y sin garantías de su viabilidad futura.

“ Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta ante el Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación la siguiente,

“ PROPUESTA:

“ 1. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la conversión de las Mancomunidades en un Consorcio Regional de Residuos con participación económica de la Comunidad de Madrid en un porcentaje no inferior al 40%.

“ 2. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a diseñar y aprobar una Estrategia de Residuos Regional 2016-2026, antes de promover soluciones “comarcales” a la gestión de los residuos urbanos, soluciones además que carecen de coordinación entre ellas. Por otra parte consideramos necesario que se establezca como objetivo de la gestión de residuos en nuestra región el Residuo cero y que se establezcan las ubicaciones de los proyectos en función de criterios técnicos objetivos.

“ 3. Devolver el proyecto actual a la Mancomunidad de Residuos del Este al objeto de aclarar algunos puntos clave del proyecto como:

“ . Garantizar la legalidad del proyecto tras modificar un Concurso adjudicado sin concurrir las salvaguardas y medidas legales oportunas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

“ . Garantizar el cumplimiento de los objetivos medioambientales, especialmente de la Directiva Europea de Vertederos, y realizar un Estudio Ambiental verdaderamente digno de ese nombre

“ . Garantizar que no provoca un impacto territorial en su ubicación y realizar en consecuencia un Estudio de Impacto Territorial de acuerdo a la Ley

igualdad del individuo y de grupos en los que se integran que sean reales y efectivas, en su programa a nivel autonómico y nacional también lo hacen desde hace mucho tiempo, defienden la Ley de segunda oportunidad, medidas para los emprendedores, renta universal, igualdad fiscal, no les parece bien que País Vasco, Navarra y Cataluña tengan beneficios fiscales diferentes que el resto de los españoles, el PSOE nunca ha hecho nada en contra de eso, piden una despolitización de la justicia, ustedes proponen jueces al FGCJ, han pedido varias veces que se elimine el aforamiento tanto en el Congreso de los Diputados como en la Comunidad Autónoma de Madrid, la Sra. Moreno está aforada y ha votado en contra de esa igualdad para todos los madrileños.

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sra. de Frutos Mollons, interviene para manifestar que su grupo va a votar a favor de esta moción, han hablado en esta sesión de los principios a los que se hace referencia en esta moción y que todos los que están aquí saben mucho de ellos, al haber luchado durante mucho tiempo por ellos, su grupo ve una triste realidad en la que el gobierno del PP les ha sumido en estos años, la crisis ha hecho retroceder a años pasados, ¿qué entiende el Grupo Popular por libertad?, una ley de seguridad ciudadana conocida como “ley mordaza”, para su grupo se consigue es disminuir la libertad de expresión, manifestación, concentración y de denuncia, criminalizando el derecho de huelga; también habla de justicia, se juzga a ancianos por robar latas de conserva, detenciones por grabar desahucios, privatización de los registros civiles, imposición de tasas que impiden acceder a la justicia a muchos ciudadanos, mientras contemplan como los que se llenan los bolsillos y corrompen las instituciones aún están en la calle viviendo con los privilegios que la justicia les consiente, hablan de igualdad y sanidad para todos, solamente hace falta mirar a la calle para ver que no es así, privatización de servicios, hospitales de gestión privada, se enriquecen cuatro y pagan los demás, la privatización siempre es más cara, los servicios públicos no se venden, se defiende, comedores escolares cerrados en periodo vacacional, menos becas, menos recursos para la educación pública y más para la privada, se ve claro que no todos somos iguales; también se habla de pluralismo político, de participación ciudadana, la modificación de la Ley de Bases aleja a los ciudadanos de las instituciones más cercanas, se oponen a la modificación de la Ley Electoral para que todos los partidos tengan las mismas oportunidades en las urnas, eso no les interesa porque sino se acabaría el bipartidismo, su grupo ha estado en cada lucha, en cada pelea, lo que se necesita es que se cumplan las leyes y que no se quede en propuestas electorales, la concejala que les habla no estará en la próxima legislatura pero

estará vigilando desde la calle y quienes estén devuelva a Arganda todo lo que se merece.

La Sra. Pico Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, dice que están de acuerdo con la exposición de motivos, se han presentado más de doscientas mociones, debatiéndose unas ciento sesenta, unas han sido aprobadas y otras no, se han traído a debate, sobre principios básicos de la ciudadanía, de participación ciudadana, situaciones externas sociales de colectivos, declaraciones institucionales, según la propuesta de la moción parece que todo en ella contenida no se estaba haciendo, diría de cambiar “instar” por “seguir fomentando”, pasando a leer alguna parte del programa electoral del Partido Popular y que además se aplica.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que no tiene constancia de ningún partido político nuevo, sabe que están en procesos de participación y de primarias, están teniendo problemas al otorgar espacios públicos, los partidos políticos aquí representados ya cumplen esos valores, instarse a sí mismo a cumplir, no hay problema en aprobar esta moción, a los que vengan habrá que instarles.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por unanimidad** de los/as veinticuatro Concejales/as asistentes (ausente Sr. Biencinto Martín), **aprobar** la proposición del Grupo Municipal Socialista, que literalmente dice:

“ El artículo 1.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid literalmente dice: "La Comunidad de Madrid, al facilitar la más plena participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, aspira a hacer realidad los principios de libertad, justicia e igualdad para todos los madrileños, de conformidad con el principio de solidaridad entre todas las nacionalidades y regiones de España.

“ En desarrollo del artículo 9.2 de nuestra Constitución, Dice el artículo 7.4 de nuestro Estatuto: "Corresponde a los poderes públicos de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de su competencia, promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

“ Siendo nuestro Ayuntamiento la administración más cercana para las personas que vivimos en Arganda, teniendo en cuenta que los partidos

políticos debemos ser expresión del pluralismo político y resultar un instrumento fundamental para la participación política y ante la proximidad de las elecciones municipales.

“ Por todo ello el Grupo Municipal Socialista presenta ante el Pleno de la Corporación Municipal para su debate y aprobación la siguiente,

“ PROPUESTA:

“ Instar a todos los partidos y formaciones políticas que concurran a las elecciones municipales en el Ayuntamiento de Arganda a que incluyan como elementos fundamentales en sus programas electorales la aspiración a hacer realidad los principios de libertad, justicia e igualdad para todas las personas que viven en nuestra ciudad y a incluir propuestas concretas para promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, para remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y para facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social en Arganda del Rey.”””””

DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, DE LA PROPOSICIÓN SOBRE LA INSTALACIÓN DEL COMPLEJO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LOECHES (Nº 215/2015).-

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por mayoría** con nueve votos a favor: cinco del Grupo Municipal Socialista (ausente Sr. Biencinto Martín) y cuatro del Grupo Municipal Izquierda Unida, trece votos en contra del Grupo Municipal Popular, y dos abstenciones del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, **rechazar** la proposición del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que literalmente dice:

“ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“ La Mancomunidad del Este adjudicó en el año 2008 la construcción y explotación de un Complejo para la gestión de residuos. El 28 de Abril de 2011, la Mancomunidad aprueba la modificación sustancial del concurso ya adjudicado, se cambia la ubicación del complejo medioambiental que pasa de Alcalá de Henares a Loeches, así como el sistema de adquisición del suelo y los costes de expropiación.

“ Posteriormente el 7 de mayo de 2012 la Mancomunidad encarga la modificación del proyecto original.

“ Los vertidos son grandes fuentes de contaminación por mucho que se

intente paliar sus negativos efectos con nuevos métodos y su uso para los residuos está fuertemente desaconsejado por las normativas europeas.

“ Además no se ha realizado un estudio del efecto acumulativo del impacto territorial que choca la Ley 21/2013 de evaluación ambiental estatal, este estudio debería tener en cuenta la gran acumulación de instalaciones nocivas que están ubicadas en el Sureste de la Comunidad de Madrid.

“ Por todo ello, PROPONEMOS AL PLENO MUNICIPAL:

“ Primero.- Instar a la Comunidad de Madrid la declaración de nulidad de pleno derecho del presente expediente al incurrir ante un supuesto como el que plantea la Ley 30/92 en su artículo 62.2.

“ Segundo.- Instar a la Mancomunidad del Este a que retire este proyecto.

“ Tercero.- Instar a la Comunidad de Madrid a que elabore y apruebe un nuevo Plan de Residuos Regional 2016/2026 y establezca como objetivo de la gestión de residuos en nuestra región cumpliendo con las normativas vigentes europeas y estatal con el objetivo de conseguir una gestión de residuo cero.

“ Cuarto.- Instar a la Comunidad de Madrid y a la Mancomunidad del Este a que aclaren cuál es el proyecto sometido a información pública el modificado del 2011 o el último modificado del 10 de marzo de 2015.”””

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PRIMERO.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.-

El Pleno de la Corporación se da por enterado de los Decreto y Resoluciones correspondientes a los días 2 al 27 de Febrero de 2015.

SEGUNDO.- DAR CUENTA INCORPORACIÓN AL FONDO DE ORDENACIÓN ESTABLECIDO EN EL RDL. 17/2014.-

La Sra. Guillén Sanz, Concejala Delegada de Hacienda, interviene para dar cuenta de esta asunto diciendo que del montante de la deuda de este Ayuntamiento el 95% no está incluido en lo que la nueva legislación ha denominado principio de prudencia, se va a intentar refinanciar los préstamos a un tipo de interés menos y pagar menos intereses al final de cada año, lo traen sin tener obligación pero al haberse vertido muchas acusaciones a este Equipo de Gobierno falsas, de que se van a subir los impuestos, más cargas

financieras para los vecinos, este Ayuntamiento está cumpliendo con el período medio de pago a proveedores por lo que no va a entrar al fondo de ordenación por este concepto, nadie va a exigir que suban los impuestos, el año que viene deja de tener efecto este Real Decreto con lo cual bajarán los impuestos quien esté en el gobierno, este Ayuntamiento va a entrar para refinanciar los préstamos para lo cual hay plazo hasta Junio de 2015, si no hay ningún banco que conceda los préstamos, será el Tesoro quien ayude para refinanciar esos préstamos, para el año 2015 este Ayuntamiento no tiene ningún problema para asumir la carga financiera, no van a tener que pagar cinco millones en intereses todos los meses de Junio de todos los años, medida que es buena para el ayuntamiento y para los vecinos.

El Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Canto López, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

““ Una declaración previa es necesaria.

“ El expediente pone de manifiesto que, a pesar de la dureza de los recortes impuestos a los ciudadanos y ciudadanas de Arganda, el Ayuntamiento no ha conseguido estabilizar, ni mucho menos su situación financiera. Como dice el expediente:- Tenemos una deuda superior al límite de ingresos corrientes. - Estamos financiándonos por encima de la prudencia financiera. - No se cumple el periodo medio de pago a proveedores. Lo que hace el informe es buscar el camino para meterse, de nuevo, en la tutela del Ministerio de Hacienda. Escoge el camino del artículo 39.1.b, que, aparentemente, no obliga a aumentar la presión fiscal. Debemos recordar en el pleno cuando se nos dijo que exagerábamos, se nos llamó tremendistas, o cosas parecidas, al afirmar por nuestra parte que el tipo de interés con los que estábamos firmando los créditos era ilegítimo, por la notable diferencia con el coste de financiación del estado, cosa que ha venido a confirmar este expediente. Por otro lado, por mucho que se intente evadir, en víspera electoral, el asunto del aumento de impuestos que derive de la nueva vuelta de tuerca a la financiación de este Ayuntamiento, debe decirse que la inclusión en los mecanismos de liquidez de los 24 millones para pago acreedores que se firmaron en 2013 y la conversión de deuda a largo y la financiación del remanente de tesorería que se hizo, ya nos obligan a no bajar impuestos, subir tasas, etcétera. Lo que se nos dice ahora, además, es que Mare Nostrum y el Banco de Santander no han querido financiar a largo plazo los 3 ,4 millones de créditos de tesorería que se incluyeron en aquellos mecanismos de liquidez. Y no lo hacen porque el

cuántos cierres de servicios?, la Sra. Guillén dice que cero, con impuestos de 2015 agujeros del 2014, digan la verdad al pueblo de Arganda.

La Concejala Delegada de Hacienda Sra. Guillén Sanz, interviene para decir al Sr. Canto que la fecha del informe es Abril de 2015 por lo que hoy están cumpliendo el plazo de pago a proveedores y que han pagado el mes de Febrero, el Ministerio ha clasificado la deuda y hablado de riesgo financiero y de los tipos de interés a los que considera que debe estar refinanciada la deuda, rechazaron la medida de financiación de remanente de tesorería porque este Ayuntamiento no lo necesitaba, convirtieron el corto a largo, la operación del Mare Nostrum es por un euro y está cancelada, la del Santander aparecía una cantidad y a día de hoy hay dispuestos dos, hay una cantidad sin disponer, de ahorro para el Ayuntamiento, el remanente negativo todavía no se ha calculado, han tenido resultado presupuestario positivo, los ingresos han sido mayores que los gastos, no es verdad que incumplan el periodo de pago a proveedores, la situación financiera no es un desastre, llevan cuatro millones por encima de lo presupuestado en ingresos, gracias al ministerio el tipo de interés este año es cero, podía no haber hecho nada pero es Concejala hasta el 26 de Mayo de derecho y hasta el 15 de Junio en funciones; al Sr. Hita le dice que no la escucha nunca y lee la parte del informe que le interesa, a los vecinos hay que decirles toda la verdad, si se hace lo que dice el Sr. Hita habría que rebajar el Capítulo I, lee parte del informe de la Tesorera donde constan 105 millones 31 de Diciembre de 2014 y no 110 millones de deuda, no van a cerrar en el mes de Junio, deuda comercial que se convirtió en deuda financiera, este equipo de gobierno no ha subido impuestos en esta legislatura, este Ayuntamiento ha generado dinero para ayudar a sus vecinos.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la incorporación al fondo de ordenación establecido en el RDL 17/2014.

ASUNTO URGENTE ÚNICO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE LAS VIVIENDAS PARQUE EUROPA (nº 216/2015).-

El Sr. Canto López, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene diciendo que el asunto tiene que ver con las viviendas del SAREB

en el Parque Europa, cambiaron en su día el régimen que tenían de venta a alquiler en 2013, la SAREB en 2014 vende a dos fondos buitre esas viviendas que ahora pretenden que pasen nuevamente a régimen de venta, lo que supone dos problemas: lo están vendiendo como libre unas viviendas que han sido financiadas por fondos públicos algunas de ellas y por ello deberían negarse a que fuera así, y segundo que no se está teniendo en cuenta a los inquilinos que viven allí porque no les aplican el derecho de tanteo, entienden que deben plantear su opinión al respecto, al ser el último Pleno es por lo que entienden que es urgente tomar postura sobre este asunto que afecta a una gran parte de nuestra población.

Sometida a votación la urgencia de este asunto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría** con nueve votos a favor: cinco del Grupo Municipal Socialista (ausente Sr. Biencinto Martín) y cuatro del Grupo Municipal de Izquierda Unida, trece votos en contra del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, **rechazar** la urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida relativa a las viviendas del Parque Europa.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Sra. Pérez Gallego, Concejala del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, interviene diciendo que sobre las calles Miralsol y Alba: vuelve a pasar otra legislatura sin que sus vecinos vean arregladas sus calles, necesitan una obra de gran calado como se ha reconocido aquí, no se han cumplido las promesas hechas a los vecinos; también plantea el problema de desprendimiento en la glorieta de Argabús y del recinto ferial, a día de hoy el problema sigue existiendo; han reiterado que los parques infantiles presentan un estado lamentable y peligroso, así como las fuentes de esos parques que no cuentan con las condiciones idóneas higiénico-sanitarias; la rampa del colegio San Juan Bautista es inadecuada y peligrosa; la visibilidad de los pasos de cebra sobre todo de noche, especialmente el de la Avda. de Madrid a la altura del Polígono San Sebastián donde no se ve a los peatones por árboles y arbustos; vecinos de la Avda. de los Derechos Humanos 6 y 8 que el camión de basura deja manchas de grasa y basura sobre la acera, solicitan se limpie y desinfecte esa zona; los contenedores de la C/ Cortinas de Cervantes y algunos otros están oxidados y

rotos, han enviado una fotografía al Grupo Popular para que actúe como estimen oportuno; se han aprobado mociones de su Grupo que luego no se han hecho realidad en toda la legislatura; se les ha pedido opinión sobre diversos asuntos y lo han hecho encantadas, la hubiera gustado que hubiera sido un lugar donde trabajar juntos por nuestros vecinos, independientemente de ideologías políticas y personales, vosotros tenéis una visión diferente de este espacio y lo consideraréis más un escenario donde exponer vuestras posturas partidistas, cree que eso debería ser una parte no un todo, espera que eso cambie para la próxima legislatura; muestra su respeto y su agradecimiento a los que ha considerado sus compañeros de distintas formaciones y que asisten hoy a su último pleno, se hayan despedido o no les desea lo mejor de ahora en adelante.

La Sra. Pico Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, interviene diciendo que la Sra. Pérez Gallego ha reconocido que dentro de la multitud de ruegos y preguntas así como de mociones presentadas durante esta legislatura, algunas actuaciones sí se han llevado a cabo, un recorrido que no termina nunca porque un municipio es algo muy vivo y siempre hay actuaciones más complicadas, complejas, que requieren mucho más presupuesto, algunas cuestiones se han retrasado, discrepa sobre los parques infantiles, periódicamente hay episodios de vandalismo y se tenga que reponer el mobiliario, están ajustados a la normativa, al día puede haber 100 órdenes de trabajo, hay que seguir trabajando esté quien esté, es un reto para ella y para los que puedan venir en el futuro.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene diciendo que también se quiere despedir al ser éste el último Pleno ordinario, queda pendiente un pleno para el sorteo de las mesas y de la entrega de medallas a los concejales presentes y los ausentes, él se presenta y espera volver y les espera, agradece a todos los miembros de la Corporación Municipal porque las cosas importantes se han votado por unanimidad, tienen diferencias ideológicas en muchas cosas pero hay otras que les acercan que son los vecinos y vecinas de Arganda del Rey, le han acompañado en esta legislatura dura y difícil, cada legislatura tiene su dificultad y lo importante es superarla, todos han participado en muchas iniciativas para la ciudadanía de Arganda del Rey, han demostrado en cuestiones importantes están por encima de las ideologías y lo quiere agradecer, da las gracias a los ciudadanos de Arganda, pide perdón por los errores, divergencias que en ningún caso son personales, agradece que hayan venido al salón de plenos sin obligación, gracias

por la colaboración a los que están y a los que no están por contribuir a que Arganda del Rey sea mejor, por vuestro tiempo, vuestro trabajo y vuestra dedicación, gracias por haber compartido esta legislatura con él.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos del día más arriba indicado, de todo lo cual se extiende la presenta acta, que yo, como Secretario General Acctal., CERTIFICO.